



INTENDENCIA DE PRESTADORES
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 351

SANTIAGO, 30 SET. 2011

VISTO: lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9º, 10º, 11º, 12º y demás pertinentes del D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, en las Circulares IP Nº 3/2009, sobre la Forma de efectuar las Inscripciones en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas y Nº 4/2007, que modifica a la referida Circular IP Nº 3, y en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo en dictar la siguiente

CONSIDERANDO:

1º.- La presentación con Ingreso Nº 3285-11, de 18/02/2010, de doña María Cecilia Fuentes Martínez, representante legal de la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada", con nombre de fantasía ACES Ltda., por las que solicita a esta Intendencia autorizar la incorporación del Sr. Fernando Alexis Aros Menares, Tecnólogo-Médico, con mención en Laboratorio Clínico, Banco de sangre y hematología, Cédula de Identidad 9.994.196-0, a su equipo de evaluadores; y, los antecedentes que acompaña al efecto;

2º.- La Resolución Exenta IP/Nº133/2010, que autoriza a la antedicha Acreditación en Salud Limitada como Entidad Acreditadora; y su inscripción vigente, con el Nº6, en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas;

3º.- El Informe Técnico emitido mediante el Memorándum Nº98, por el Subdepartamento de Evaluación de la Intendencia de Prestadores de Salud, de fecha 25 de marzo de 2011, que concluye que el Sr. Aros Menares cumple con los requisitos de idoneidad y de formación requeridos por el Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud para los Evaluadores de las Entidades Acreditadoras; y,

4º.- El Informe Jurídico emitido mediante el Memorándum Nº391, por el Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores de la misma Intendencia, de fecha 30 de septiembre del 2011, que concluye que la inscripción Nº 68.445 del Registro de Prestadores Individuales de Salud, que lleva esta Intendencia, relativa al señalado Sr. Aros; y, los antecedentes documentales acompañados a la solicitud indicada en el Considerando 1º.-, resultan válidos, aptos y con el mérito probatorio suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento;

En mérito de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- ACÓGESE la solicitud señalada en los Vistos, formulada por doña María Cecilia Fuentes Martínez, representante legal de la Entidad Acreditadora Acreditación en Salud Limitada, con nombre de fantasía ACES Ltda., en el sentido de autorizar la incorporación de Fernando Alexis Aros Menares, de profesión Tecnólogo-Médico, con mención en Laboratorio Clínico, Banco de sangre y hematología, RUT N°9.994.196-0, al cuerpo de evaluadores de la señalada Entidad, para la realización de las actividades reglamentarias propias del cargo indicado, conforme al sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de salud;

2º.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a inscribir a la profesional individualizada en el numeral 1º anterior en la inscripción vigente de dicha Entidad, la que figura con el N°6 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución. **DÉJESE** copia íntegra de la presente resolución en dicho registro. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción.

3º.- NOTIFÍQUESE por carta certificada la presente resolución a la representante legal de Acreditación en Salud Limitada, con nombre de fantasía ACES Ltda., Sra. doña María Cecilia Fuentes Martínez.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES Suplente
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Se informa que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

HGG/BOB
Distribución:

- Representante legal ACES Ltda.
- Jefe del Subdepartamento de Acreditación IP
- Jefe del Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana B.
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora ACES Ltda.
- Oficina de Partes
- Archivo